

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 15 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.3 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, como lo es el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en su Artículo 255° señala que los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, son los Órganos encargados de presentar, al Consejo de Facultad y llevar a cabo los programas de producción de bienes y prestación de servicios autofinanciados. Está a cargo de un Director, que es un profesor ordinario de la facultad designado por el Decano por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 184-2010-CU de fecha 18 de octubre del 2010, se aprueba Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación Servicios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 023-2017-DFAIQ, de fecha 06 de marzo de 2017, se designa al Lic. LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO, profesor categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 06 de marzo de 2017;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al profesor categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Lic. **LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO** por los servicios prestados en su calidad de DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 06 de marzo de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Ing. Mg. **IPANAQUE MAZA CALIXTO**, profesor categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2020.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, CPBS, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.